CATASTRO URBANO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

PERTENECE AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CLAVE CATASTRAL: 3 2 7 4 5 5 5

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N° _____

DATOS GENERALES

(7) ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

(8) ZONA HOMOGENEA

(9) ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: barrio Programa Habitacional

calle Si mi CASA.

MZ. 08 Nº _____ Lte. 55

(10) CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

CROQUIS

DATOS DEL LOTE

FRENTES (11) NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

(12) ACCESO AL LOTE

1 LOTE INTERNO
2 POR PASAJE PEATONAL
3 POR PASAJE VEHICULAR
4 POR CALLE
5 POR AVENIDA
6 POR EL MALECON
7 POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

(13) SOBRE LA RASANTE + ____ METROS

BAJO LA RASANTE ____

CERRAMIENTO

HORMIGON ARMADO
MADERA
CAÑA
OTRO

CARACTERISTICAS DE LA VIA PROVINCIAL

(14) MATERIAL DE LA CALZADA

1 TIERRA
2 LASTRE
3 PIEDRA DE RIO
4 ADOQUIN
5 ASFALTO O CEMENTO

(15) ACERA

1 NO TIENE
2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 DE ADOQUIN O MALDOUA

SERVICIOS DEL LOTE

(16) AGUA POTABLE 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

(17) DESAGUES 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

(18) ELECTRICIDAD 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

SERVICIOS POR CALLE LA VIA

(19) AGUA POTABLE 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

(20) ALCANTARILLADO 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

(21) ENERGIA ELECTRICA

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE AREA
3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

(22) AREA 91 M2

(23) PERIMETRO 42

(24) LONGITUD DEL FRENTE 08

(25)

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27) SIN EDIFICACION 1

CON EDIFICACION 2

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

(28) USO 1

CONSTRUCCION 2

OTRO USO 3

(29) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

(30) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

OBSERVACIONES

Ingres

Sello D

CODIGO ☐

SANCHEZ PINCAY MARTHA VERONICA

1311775124

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

INDICADORES GENERALES

N° DEL BLOQUE	N° DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA	PAREDES	CONTRAPISO	PISO	ENTREPISO, SUPERIOR TECHO O CUBIERTA	ESCALERAS	VENTANAS	AGUA	ELECTRICIDAD	EQUIPOS ESPECIALES
1	1	38.70	☑ 4 hormigón armado	☑ 5 ladrillo o común	☑ 5 hormigón	☑ 2	☑ 4 zinc	☑ 1 no tiene	☑ 7 aluminio	☑ 2	☑ 2	☑ 1 no tiene

FECHA | NOMBRE DEL EMPADRONADOR | FIRMA | FECHA | NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO | FIRMA

OBSERVACIONES:

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria

Abg. Elsye Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"

DONACION: OTORGA LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP"; A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA VERONICA SANCHEZ PINCAY.-

CUANTIA: USD $ 17.000.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiuno de julio del año dos mil quince, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen y declaran por una parte y en calidad de DONANTE, la señora Abogada PATRICIA ISABEL DRIONES TAPIA, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP", conforme queda justificado con el nombramiento que se adjunta como habilitante.- La otra parte interviniente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta y por otra parte, en calidad de DONATARIA, la señora MARTHA VERONICA SANCHEZ PINCAY, debidamente [illegible] JUSTINA PINCAY SANCHEZ ALCUNDIA a quien doy fe conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres uno cero uno tres cinco seis tres guión cinco, cuya copia fotostática se agrega a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos

que fueron los comparecientes por mí, la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **DONACION**, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Escritura de Donación, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Donación; por una parte, la Abogada PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA- EP"**, conforme queda justificado con el nombramiento que se adjunta como habilitante, parte contratante a la que para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como **LA DONANTE**; y, por otra parte, el señor CRISTIAN FERNANDO SANTANA ANCHUNDIA, representante de la señora MARTHA VERONICA SANCHEZ PINCAY, en condición de beneficiaria a quien se le denominará **"LA DONATARIA". SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su

integración social, es así que cumpliendo con Constitución de la República en su **Artículo 47, esta reconoce a las personas con discapacidad, entre otros, los derechos a: 6)** Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su albergue. **b.-** Mediante la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda- EP", de fecha Quito dieciocho de abril del año dos mil doce el cual tiene por objeto la cooperación de las partes en el fomento de los derechos de las personas con discapacidad y del buen vivir, coadyuvando en el marco de las competencias de cada institución, para que ciento cincuenta núcleos familiares que [illegible] que no disponen de un bien inmueble; puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad, permitiendo la inclusión tanto en el núcleo familiar al que pertenecen como en la sociedad en la que conviven. **c.-** Por convenir a los intereses institucionales de las partes con fecha tres de agosto del año dos mil doce, se suscribe un Adenda Modificatorio al Convenio Específico de

Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP". **d.-** En virtud de lo expuesto el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA y EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", ha dispuesto otorgarles a las personas con discapacidad de acuerdo al listado presentado por la Vicepresidencia, de un lote de terreno asi como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad a lo estipulado con el convenio suscrito y su adenda modificatorio del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP", el lote está ubicado en Urbirrios II, en el **Programa Habitacional "Si mi Casa", Lote CINCUENTA Y CINCO de la manzana OCHO,** con clave catastral número 3-27-45- 55-000, de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta. **TERCERA: INFORME REGISTRAL.- Uno.-** Con fecha, diez de mayo del año dos mil doce, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la transferencia de dominio, celebrada en la Notaria Pública Tercera de Manta, el cuatro de mayo del año dos mil doce; ***Dos.-*** De fecha veinticuatro de mayo del año dos mil doce, consta inscrita en el Registro de la Propiedad

de Manta, los planos del plan habitacional SI MI CASA Primera Etapa, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el veinticuatro de Mayo del año dos mil doce, otorgados por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP; ***Tres.***- Con fecha ocho de junio del año dos mil doce, está inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, la aprobación de la Adenda del proyecto habitacional SI MI CASA Primera Etapa, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el ocho de junio del año dos mil doce. **CUARTA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo veinticinco del año dos mil once a las dieciséis horas doce minutos, dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, un área de terreno de 1'747.610,71m2, sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el veintiuno de Octubre del año dos mil once e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el veintiuno de Octubre del año dos mil once, para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. **QUINTA: DONACIÓN.-** Con los antecedentes anotados en líneas anteriores la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA - EP", procede a entregar en donación a la señora MARTHA VERONICA SANCHEZ PINCAY, representada por el señor CRISTIAN FERNANDO SANTANA ANCHUNDIA, el lote de terreno, ubicado en Urbirrios II parroquia Tarqui del Plan

Habitacional Si Mi Casa, **Lote CINCUENTA Y CINCO de la manzana OCHO** y cuyas medidas y linderos son: **POR EL FRENTE:** Con **7** (siete metros) Herradura Ocho; **POR ATRÁS: 7** (siete metros) lindera con el lote Ocho; **POR EL COSTADO DERECHO: 13** (trece metros) lindera con el lote **Cincuenta y seis; COSTADO IZQUIERDO: 13** (trece metros), lindera con el lote **Cincuenta y cuatro.** Área total de **NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS,** y asignado con la Clave Catastral número **3-27-45-55-000. SEXTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de QUINCE AÑOS por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la **EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP". SÉPTIMA: LA CUANTÍA.** La cuantía de esta escritura está dada por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, y es de **DIECISIETE MIL DOLARES AMERICANOS.- OCTAVA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS Y NOTARIALES.-** En apego a lo establecido en el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN en su artículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración

[illegible] beneficiarios de los [illegible] del pago del Impuesto de Alcabala. *Por ser un programa de vivienda de interés social que beneficia a 150 personas con discapacidades.* Asimismo, conforme lo establece la Ley Orgánica de Discapacidades en su SÉPTIMA REFORMA DE LAS TARIFAS ARANCELARIAS Y DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO *específicamente en su Artículo Setenta y siete.-* Tasas y [illegible] notarial, consulares y de registro civil, identificación y cedulación. Las personas con discapacidad se encuentran exentas del pago de las tasas y [illegible] por servicios notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulación, así como por la obtención de su pasaporte. **NOVENA: ACEPTACIÓN Y GASTOS.-** Las partes por medio de este Contrato de Donación de un lote de terreno y de su vivienda manifiestan que aceptan el contenido de este contrato por convenir a sus intereses y a los intereses que representan y están de acuerdo con todo lo estipulado. Los que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán de cuenta del [illegible]. **DÉCIMA: AUTORIZACIÓN PARA REGISTRAR.-** Los comparecientes autorizan [illegible] para que [illegible] escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **UNDECIMA: LAS DE ESTILO.-** Usted señora Notaria se servirá agregar a la presente minuta las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos habilitantes que se incorporan, son todo el valor legal a que los comparecientes se refieren.

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado JORGE ORTIZ FLOR, ASESOR LEGAL SI VIVIENDA - EP, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Señora Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto **DOY FE.-**

Abg. **PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA**
GERENTE GENERAL
SI VIVIENDA - EP

SI VIVIENDA-EP

CRISTIAN FERNANDO SANTANA ANCHUNDIA
C.C.No.- 131013563-5

Abg. **ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**
NOTARIA PUBLICA CUARTA - MANTA

Municipal de Canton Manta

TÍTULO DE CRÉDITO No.

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

NOMBRE O RAZON SOCIAL	[illegible]
[illegible]	[illegible]

[illegible] ADQUISICIÓN MAQUINARIA URBANA PARA

[illegible] SUJETO A VARIACIÓN POR RECUPERACIONES DE LEY

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]			
[illegible]			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	[illegible]	VALORES PAGADOS
[illegible]			
[illegible]			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]		[illegible]
[illegible]			[illegible]
VALOR PAGADO			[illegible]
SALDO			[illegible]

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 072517

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a SI VIVIENDA EP "EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO ubicada PROG. HABITACIONAL SI MI CASA MZ 08 LOTE 55 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE. de $17000.00 DIECISIETE MIL DOLARES CON 00/100 asciende a la cantidad CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA, NO CAUSA IMPUESTO A LAS ALCABALAS SEGÚN COOTAD ART. 534. LITERAL B.

LE

Manta, ... de ... del 20...

02 JULIO 2015

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN

No. 666-1366

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP DEL PROGRAMA HABITACIONAL MI MI CASA, con clave Catastral 2[illegible]553000, ubicado en la manzana 8 lote 55 de la Urbanización Si Vivienda, parroquia Tarqui cantón Manta, dicha propiedad se encuentra al aire sin respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proceso de alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente: 7m. Herradura 8

Atrás. 7m. Lote 08

Costado derecho. 13m. Lote 56

Costado izquierdo. 13m. Lote 54

Área.91m2

Manta, junio 29 del 2015

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

[illegible]

JOM

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION

Mz. 08, Lote 55

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **SANCHEZ PINCAY MARTHA VERONICA** para que celebre escritura de Compra Venta de lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA" ubicado en el Programa Habitacional "Si mi Casa" lote 55 de la manzana 08, con clave catastral # 3-27-45-55-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 55: área total: 91,00m²

Frente:	7,00m – Herradura 8
Posterior:	7,00m – Lote 08
Lateral derecho:	13,00m – Lote 56
Lateral Izquierdo:	13,00m – Herradura 54

Manta, 20 de Mayo de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña.

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

J.L.D.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio según Catastro: [illegible]

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
[illegible]	[illegible] DESARROLLO [illegible]

[illegible] DÓLARES [illegible]

[illegible]	2334,99
[illegible]	14965,[illegible]
	17300,[illegible]

Son: [illegible] DÓLARES

[illegible]

[illegible]

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

51242

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 51242:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 21 de mayo de 2015*
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 3274555000

LINDEROS REGISTRALES:

Formando parte del programa habitacional SI MI CASA, se encuentra el lote 55 de la manzana 8 con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,00m- herradura 8. POSTERIOR: 7,00m- lote 08. LATERAL DERECHO: 13,00m -lote 56. LATERAL IZQUIERDO: 13,00m- lote 54 area total: 91,00m2. SOLVENCIA; EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Transferencia de Dominio	1.221	10/05/2012	23.216
Planos	Planos	22	24/05/2012	377
Planos	Aprobación	27	08/06/2012	443

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Transferencia de Dominio

Inscrito el: jueves, 10 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 23.216 - Folio Final: 23.246
Número de Inscripción: 1.221 Número de Repertorio: 2.618
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:

Transferencia de Dominio El Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta dando cumplimiento a la resolucion de fecha 20 de Mayo del 2.010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del area expropiada de 1.747.610,77m2 ubicados en las Inmediaciones de la Urbanizacion Los Senceros de la parroquia Eloy Alfaro del canton Manta. LOTE N. 1 - con una superficie de 182.559,86m2 LOTE N. 2 - con un area de 176,629,99m2 LOTE N. 3 con un area de 81.567,63m2 LOTE N. - 4 con un area de 177.332,82m2

[illegible] Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
[illegible]	[illegible] 213	Empresa Municipal de Vivienda y Desarrol		[illegible]
Vendedor	[illegible] 1551	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal		[illegible]

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
[illegible]	2072	21-[illegible]-2011	[illegible]	[illegible]

Planos

Inscrito el: jueves, 24 de mayo de 2012

Tomo: [illegible] Folio Inicial: 377 Folio Final: 394

Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 2.942

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS [illegible] HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	[illegible] 9648	Empresa Municipal de Vivienda y Desarroll		Man

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
[illegible]	[illegible]	15-may-2012	[illegible]	[illegible]

Aclaración

Inscrito el: viernes, 08 de junio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: [illegible] - Folio Final: 518

Número de Inscripción: [illegible] Número de Repertorio: [illegible]

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACIÓN [illegible] HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA [illegible] de la escritura inscrita el 15 de Mayo del 2012 [illegible] 182.550,8[illegible] m2 [illegible] publica por el concejo en pleno el [illegible] de Mayo del 2012 [illegible]

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	[illegible]	Empresa Municipal de Vivienda y Desarrol		[illegible]

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
[illegible]	[illegible]	24-may-2012	[illegible]	[illegible]

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos	2		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:15:25 del jueves, 21 de mayo de 2015

A petición de: [illegible]

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suárez
131136755-9

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Program obliczeń
[illegible] CSCA.

[illegible] No. 55

[illegible]

MATERIALES

TAREOS

ENCOFRADO Y DESCOFRADO

FIERRO

ENTIBADO SUPERIOR

HORMIGONADO

INDICADORES GENERALES

VENTANAS

$8-70

FECHA | NOMBRE DEL EMPADRONADOR | FIRMA | FECHA | NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO | FIRMA | OBSERVACIONES

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUBDIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO

Oficio # 001 DPSDC-DLP - 14
Manta, 21 de Enero de 2014

Ing. Andrea Valdesoto
DIRECTORA PROGRAMA HABITACIONAL
SIVIVIENDA

De mis consideraciones.

Reciba muchos saludos de quien suscribe deseando éxitos en este nuevo año y que todas sus metas se cumplan.

Por medio del presente tengo a bien entregarle listado y carpetas con documentos para elaboración de escrituras del programa habitacional Vicepresidencia, MIDUVI, GAD Manta de 156 personas con discapacidad.
Las mismas que a continuación detallo:

1. Cedeño Cedeño Lisbeth Janeth
2. Mera Eduardo Maryorie Jaqueline
3. Chello Baque Rolando
4. Garcia Barahona Jonathan Alexander
5. Chávez Meza Jorge Wilson
6. Castro Rodríguez Rosa Angélica
7. Espinoza Anchundia Carlos Javier
8. Espinal Lucas Yerina Beatriz
9. Dueñas Delgado Nora Daniela
10. Pincay Menéndez Holly Nicole
11. Cedeño Rivas María Victoria
12. Reyes Saxes Segundo Virgilio
13. Pérez Cantos Nerdi Fernando
14. Pinto Alcívar Brandon Bernardo
15. Pilay Suarez Emma Margarita
16. Ortiz Tóala Seleny Guadalupe
17. Alvarado Alvarado Félix Gualberto
18. Cornejo Espinal Jean Ariel
19. Ortega Sánchez Steven Alexander
20. Olaondo Robledo María Monserrate
21. Navarrete Rivera Oscar Eduardo
22. Moreira González Davanna Jannieth
23. Moreira Burgos Lincoln del Rocío
24. Meza Mejía Matías Morales

25. Mero Álava Henry Alexis
26. Macías Bravo Carlos Julio
27. Lucas Pinto Amparo Gisela
28. López López Joshua David
29. López Aragundi Edison Jesús
30. Loor Saltos Bryan Steven
31. Loor Zambrano José Avaro
32. Larreategui Morón Carmen Cecilia
33. Kinkler Lucas Maykel Antonio
34. Vinces Espinales Ricardo Fernando
35. Zambrano Zambrano Cristian Fabián
36. Vera Briones Junior Johan
37. Valencia Arteaga José Alfredo
38. Solís Quimis Ubaldo Quilino
39. Santillán Ayala Vicente Hitler
40. Santana Mendoza Joan Carlos
41. Salazar Yoza Pedro Hilario
42. Ruiz Campuzano Juan Marcos
43. Quijije Párraga Kenky Alejandro
44. Castaño Clemente Verónica Jessenia
45. Castro Franco Jorge Samuel
46. Carrillo Barreto Jorge Rene
47. Calle Sánchez Britne Nicole
48. Arcentales Solórzano Adrián David
49. Saltos Chavarría Ramón Eduardo
50. Baque Alvia Manuel Reinaldo
51. Anchundia Velez Snaider Neymar
52. Párraga Macías Rita Alexis
53. Alcívar Mendoza José Rangel
54. Holguín Peña Luis Eduardo
55. Gutiérrez Parrales Sully Nayeli
56. Zambrano Loor Erick Fidel
57. Arboleda Mancheno Homero Leonardo
58. Vite Farías Erma A.
59. Pilligua Delgado Ariel Edison
60. Rodríguez Anchundia Angélica Rosario
61. Otero Zambrano Justo Esteban
62. Pilco Hidalgo Narcisa Rebeca
63. Zambrano de la Cruz Otto Alain
64. Giler Vera Gladis Consuelo
65. Zambrano Lucas Jesús Gabriel
66. Palacios Narcisa Beatriz

[illegible]
68. Sandoval Ponce Sheila Maite
69. Sánchez Plua Antonio Joel
70. [illegible] Marcillo [illegible] Alexandra
71. Marquez Solórzano Valeska Yasmely
72. [illegible] Briones [illegible] Arandas
73. [illegible] García [illegible] Daniel
74. [illegible] Luis Derlis Anibal
75. [illegible] Ramos Humberto Tarcario
76. [illegible] Suarez [illegible]
77. Pástigua Rivera [illegible] Viviana
78. Reyes Reyes Santos Roque
79. Molas Macías Gladis Marina
80. [illegible] García Alvarez Manuel
81. Medranda Valencia Carlos Hermógenes
82. Carpio López Luis Antonio
83. Zambrano Moro Jesús Israel
84. Zambrano López Melina Nicole
85. Zambrano Párraga José Patricio
86. Muentes Lopez Jorge Efrén
87. Aguirre Delgado Katherine Naomi
88. Zamora Cevallos Farrán Gonzalo
89. Zamora Cevallos Jaber Norberto
90. Cevallo Farfán Carmen María
91. Arteaga Quiñónez Guadalupe del Jesús
92. Lince Thompson Juan Ramón
93. Cevallos Vera Brianny Lisseth
94. Chanaguano Gaona Susana
95. Perez Delgado Carlos Luis
96. Veliz Marigüan Kely Alexandra
97. [illegible]
98. Santana Solórzano [illegible] Concepción
99. Solano Marcillo William Joel
100. Basurto Ramírez Freddy Antonio
101. Holguín Reyes Juan Pablo
102. Palacios Zambrano Henry Daniel
103. Intriago Morales Kerin dayana
104. Klida Leon [illegible] Isaríania
105. Leon Suárez Xavier Antonio
106. López Bravo Herlinda Marlene
107. Lopez Chavez Nturka Valentina
108. Lorez Gomez Jorge Antonio

109. Macías Asiselo Isauro
110. Macías Palacios Ángela Yadira
111. Mejía Arboleda Cristal Dayanara.
112. Mendoza Pincay Leysi Milagro
113. Mero Pincay Maruri Damaris
114. Macías Fulton Gamberti
115. Moreira Chávez Milagro Monserrate
116. Moreira Zambrano Wagner Rodney
117. Narváez Barre Héctor Xavier
118. Onofre Gonzales Jesús Manuel
119. Peralta Salgado Jesús Matías
120. Revelo Baque Sofía Magdalena
121. Pihuave Basurto Cristhian Josué
122. Quiroz Menéndez Rony Xavier
123. Quiroz Mero Kevin Rivaldo
124. Rodríguez Reyes Franklin Alberto
125. Rodríguez Vélez Johan Alberto
126. Sánchez Pincay Martha Verónica
127. Velez Lorente Ariel Xavier
128. Velez Vélez Sacriet Saina
129. Veliz Alcívar María Liliana
130. Vera Ponce Guisela Estefanía
131. Zambrano Cantos Sofía Monserrate
132. Zambrano Indacochea Guadalupe Analía
133. Andrade Pincay Diana Elizabeth
134. Cedeño Loor José Gonzalo
135. Cedeño Mendoza Delcita Angélica
136. Chics Salazar Alex Jesús
137. Delgado Delgado Carolina Mabel
138. Delgado Castillo María Guadalupe
139. Andrade Luzquiño Elton John
140. Bailón Alvarado Louis Fernando
141. Cantos López Miguel Alexander
142. Hernández Espinales Jahaira Estefanía
143. Franco Andrade Nancy Ruth
144. Gracia Vilela Nieve Amarilis
145. López Delgado Margarita María
146. López García Ariana Mayte
147. Lucio Párraga Jipson Steven
148. Macías Vera Sara Guadalupe
149. Perea Zambrano Cristhian Alfonso

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIA Y COORDINACIÓN DE
DESARROLLO COMUNITARIO

Por lo Adjunto en los [illegible] el Informe emitido desde el [illegible] donde consta la ubicación de vivienda de cada beneficiario y listado de requisitos [illegible] por la Ac. [illegible] Finanz.

Atento [illegible].

Lic. David Lucas P.
DIRECTOR DESARROLLO
COMUNITARIO GAD MANTA

Lda. María Guadalupe
TÉCNICA DE DISCAPACIDAD
GAD MANTA

Ministerio
de Desarrollo
Urbano y Vivienda

ACTA ENTREGA RECEPCION DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL DEL PROYECTO "MANUELA ESPEJO" UBICADAS EN EL PROGRAMA SI MI CASA DEL CANTÓN MANTA PROVINCIA MANABI

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la suscripción del presente Acta de Entrega Recepción de la Solución Habitacional por una parte, el delegado de Dirección Provincial Miduvi- Manabí, el delegado de la Secretaría Técnica de Discapacidades, el delegado del GAD-Manta, el delegado de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", y, por otra parte el Sr. (a) MARTHA VERONICA SANCHEZ PINCAY, en condición de beneficiario o representante de la solución habitacional HERRADURA 8, LOTE 55, ubicado en la parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Con la finalidad de posibilitar, un desarrollo armónico con alternativas de uso y ocupación de suelo y en ejercicio de su facultad legislativa, EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA" creó la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" tal como consta en la publicación del R.O No 41 Edición Especial del 19 de Mayo de 2010.

Con fecha 18 de abril del 2012 se firma el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondos entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP" Nro. 20-2012, con el objeto de que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no dispongan de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad.

PRIMERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

La vivienda construida por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP tiene las siguientes características:

CIMIENTOS Y ESTRUCTURA	Losa y Vigas corridas de hormigón armado de F' 180 kg/cm2
MAMPOSTERÍA	Hormigón armado sismo-resistentes e=0.08 cm
CUBIERTA	Placas de Fibrocemento Tipo Eurolit sobre estructura metálica
PUERTAS	Principal de madera alistonada, en interior de madera
tamborada	
VENTANAS	De Aluminio anodizado en color blanco o Natural
INSTALACIONES ELECTRICAS	Empotradas - Redes polarizadas y aterrizadas
INSTALACIONES SANITARIAS	Empotradas - Tuberías de PVC con accesorios roscados
PINTURA INTERIOR	Empaste mineral y pintura látex color blanco hueso
PINTURA EXTERIOR	Pintura elastomérica sobre base de sellador
CERAMICA	Área total del piso en tono Beige
MESONES DE COCINA	De Hormigón Armado con acabado de granito o porcelanato
TUMBADO	Placas de Yeso pintado de Blanco

SEGUNDA.- EQUIPAMIENTO:

El equipamiento correspondiente a la solución habitacional entregada consta en la Clausula Quinta, numeral 5.2 literal g del Convenio..

TERCERA.- PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:

De conformidad con el Reglamento vigente Nro. 061 que norma la entrega de bonos SIVME para personas con discapacidad, se prohíbe la venta o enajenación de la solución habitacional hasta el último día de

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

[illegible] por el beneficiario del bono por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de su adquisición, para [illegible] definitiva.

CUARTA.- USO EXCLUSIVO PARA HABITACIÓN Y SOLUCIÓN HABITACIONAL HABITADA:

La casa o vivienda en [illegible] o, no estuviese habitada en forma permanente [illegible] por el beneficiario, el MIDUVI luego de la investigación correspondiente, notificará a los [illegible] beneficiario y le concederá un plazo perentorio de 15 días calendario para que la vivienda sea habitada [illegible] y de cumplir el requerimiento, el MIDUVI exigirá la restitución de los valores asignados por concepto del bono SIVIVIENDA con los intereses legales correspondientes y sin [illegible] las mejoras legales hechas a favor, con cargo al núcleo familiar.

QUINTA.- SUELO USO Y MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA:

El beneficiario o representante de hecho vinculante al presente documento que nada tiene que reclamar al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Vicepresidencia de la República, a la Secretaría Técnica de Discapacidades, actuales o futuros por la solución habitacional que recibió, y se comprometió a su cuidado y mantenimiento.

SEXTA.- ENTREGA-RECEPCIÓN:

Para constancia y en fe de aceptación de todas y cada una de las estipulaciones constantes en la presente Acta, las partes se ratifican en original y cinco originales certificadas de igual valor y tenor en la ciudad de Manta a los 20 días del mes de Diciembre del 2013.

RECIBÍ CONFORME:

MIDUVI

GAD - Manta

Empresa "SI VIVIENDA-EP"

SETEDIS

MARTHA VERONICA SANCHEZ PINCAY
Beneficiaria o Representante Solución habitacional

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Oficio N° 91-DF-ACV-2014

Manta, 12 de agosto del 2014.

Ab
Patricia Briones.
GERENTE GENERAL DE SI VIVIENDA
Ciudad.-

Ref. Contestación de solicitud

En relación a su solicitud ingresada el 12/08/2014 cumplo en informarle:

Que siendo la Empresa Municipal de Vivienda – Manta Si Vivienda Ep. Con RUC N° 1360086170001 una Entidad Municipal sin fines de lucro, razón por la cual se considera para la atención favorable del pedido las siguientes normativas:

Art. 547 del COOTAD establecen al Sujeto Pasivo y obligado a obtener y pagar el Impuesto de la Patente Municipal a *las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales.*

Art. 554 del COOTAD, indica que quedan exentos del pago del Impuesto del 1.5 por mil sobre activos totales *b) Las instituciones o asociaciones de carácter privado, de beneficencia o educación, las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro constituidas legalmente, cuando sus bienes o ingresos se destinen exclusivamente a los mencionados fines en la parte que se invierta directamente en ellos;*

El Art. 35 del Código Tributario indica sobre las Exenciones generales que *Dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales: 2. Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidos con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos;*

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

Ing. Angel Carvajal V.
DIRECTOR FINANCIERO
AFI/jm

Razón de Notificación

MODALIDAD	Ana	FECHA	13-08-2014
NOMBRE Y APELLIDO	Valencia Mejia	FIRMA	
C.I.	1305964990-8		

VIVIENDA-EP

Empresa Municipal de Vivienda - Manta

CERTIFICO: Que el Directorio en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2014 resolvió lo siguiente: "el Directorio una vez que ha analizado la terna propuesta, resuelve nombrar como Gerente General de la Empresa EP VIVIENDA-EP, a la Ab. Patricia Briones Tapia, quien ejercerá la Representación Legal con todos los Deberes y Atribuciones determinados en el Art. 9 de la Ordenanza de Creación de esta Empresa".

Es lo que puedo certificar y en caso de ser necesario me remito al acta correspondiente.

Manta, junio 9 de 2014.

Ab. Patricia Briones Tapia
Gerente General
Secretaria Del Directorio
Empresa "SI VIVIENDA-EP"

SI VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

ACTA NO. 001 "SI VIVIENDA-EP"
PRESIDENCIA ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO

SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", CELEBRADA EL DÍA MARTES 27 DE MAYO DE 2014

En la ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil catorce, siendo las dieciocho horas con cinco minutos, el señor Presidente del Directorio de "Sí Vivienda EP" Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde del GADM-MANTA delega como Presidente Encargado al Ing. Walcher Segundo Villao, por medio de oficio No. 029-ALC-M-JOZ de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes señores Directores: Ab. Fernando Pico Arteaga, Concejal de Manta, Presidente Comisión Municipal Permanente de Planeamiento Urbano; Econ. Jonny Mera Chávez, Concejal de Manta, Delegado Comisión Municipal, Permanente de Obras Públicas; Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director Municipal de Planeamiento Urbano, GADM-MANTA; Ing. Edmundo Durán Delgado, Representante de la Federación de Barrios de Manta. Como Secretaria del Directorio actuó la Ab. Patricia Briones Tapia, quien certifica en calidad de Gerente General Encargada, designación realizada por medio de oficio No. 011-ALC-M-JOZC, documento que se adjunta como respaldo en la presente acta. Una vez verificado el quórum reglamentado se da inicio a la sesión.

Orden del Día:

1. Acto de posesión del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".

2. Elección del Gerente General, de conformidad al Art. 7 numeral 14 de la Ordenanza de creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. **Acto de posesión del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".** Se procede a la toma del juramento de rigor a los señores Concejales Ab. Fernando Pico Arteaga y Econ. Jonny Mera Chávez, delegados del Ilustre Concejo Cantonal de Manta en sus calidades de Presidente de las comisión Planeamiento Urbano y Obras Públicas, respectivamente; Arq.

[illegible]

2. Decidir del Gerente General, de conformidad al Art. 7 numeral 18 de la Ordenanza Especial de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "VIVIENDA-EP" [illegible]

[illegible]

RESOLUCIÓN: El Directorio una vez que ha analizado la terna propuesta, resuelve nombrar al Gerente General de "EL VIVIENDA-EP" a la Ab. Patricia Bravo, [illegible] la Procuradora Judicial Jurídica con todos los deberes y atribuciones determinados en la Ordenanza de Creación de la Empresa de Vivienda de esta ciudad.

Nota.- Es importante señalar que la Gerente General Encargada presenta al Directorio un informe preliminar de gestiones, el cual procedió dar lectura dando a conocer la situación actual de SI VIVIENDA-EP producto de la gestión realizada en la administración anterior, los mismos que estuvieron en uso de sus funciones hasta el 24 de mayo de 2014; el informe es parte pertinente de esta acta y se adjunta a la misma. En su informe la Ab. Briones informa que según resumen económico presentado por el departamento financiero existe un monto de $79,299,358.54 que corresponde a los activos de la empresa, un total en pasivos que asciende a $8,661,941.25 valores que deben ser cancelados a corto, mediano y largo plazo, que el Patrimonio de la empresa asciende a un monto de $ 70,637,417.29 que se encuentran conformados por los activos fijos de la empresa más la utilidad que genera, todos estos valores informados son datos globalizados; del Departamento de comercialización informa que en ventas se ha generado un valor de $ 14,122,096.83, a la presente fecha se han recaudado $ 6,020,297.46 y están por recaudarse $ 8,101,799.37; por un total de 712 casas vendidas, respecto a los bonos que se han gestionado con el MIDUVI, tenemos 137 bonos por efectivizarse, 34 bonos que ya han sido efectivizados y constan como parte del ingreso de la empresa, adicionalmente menciona que se han entregado 310 viviendas, de las cuales 7 están por entregarse, también se han tramitado 413 créditos de los cuales 150 créditos han sido desembolsados y 243 están en proceso de gestión, las mismas que suman 93 viviendas y el monto asciende al valor de $ 1,221,410.04, también comunica que existen clientes con desistimientos por separación de vivienda, lo cual tiene un monto de $ 105,831.83; continuando con la explicación de su informe manifiesta que la parte tecnica del Programa Habitacional "Si Mi Casa" se planificó con un área total de 176,32 hectáreas, la cual está subdividida en el macrolote 1, macrolote 2, macrolote 3, macrolote 4; y el lote 1 y lote 2, terrenos que constan en la planificación de dicho proyecto, de lo indicado, están en proceso de construcción 98 casas, 77 casas terminadas y no entregadas, 310 casas que han sido entregadas, y 361 lotes destinados para la construcción de casas que no han sido construidas a esta fecha, lo que nos indica que la planificación programada para la FASE I constaba de 846 viviendas; respecto a los modelos de viviendas del Programa Habitacional Si Mi Casa son Umiña, Isabela, Gaviota, Tohalli y Tohalli Especial, indica también que para la ejecución de este proyecto se han realizado 7 alianzas estratégicas y se han suscrito 24 contratos de obra para la construcción de las viviendas; continuando con el informe preliminar hace mención de la situación legal de la empresa e indicando que el GADM-MANTA a transferido a SI VIVIENDA-EP un área total de 2,025,371.36 m^2 en las que están incluidos el terreno conocido como La Poza y el Terreno Municipal donde funciona el Mercado de Tarqui, terrenos que constituyen en la actualidad parte del Patrimonio de SI VIVIENDA EP; respecto a los préstamos que ha efectuado SI VIVIENDA EP se solicitó $ 6,500,000.00 en calidad de préstamo al Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), realizando esta institución un desembolso de $

[illegible]

inconsistencia entre la información presentada por el Departamento de Comercialización y la información que registra el Departamento Financiero, en virtud de lo cual se va a proceder a revisar ambos informes para determinar los motivos de las diferencias encontradas, también hace conocer al Directorio que se ha solicitado por parte del Patronato Municipal la furgoneta de esta institución en calidad de préstamo, bien que constituye parte de los activos fijos de la empresa; en respuesta el directorio en unanimidad manifiesta que no es procedente dar en préstamo dicho bien por constituirse parte de los bienes de esta institución, lo cual podría acarrear inconvenientes con la Contraloría General del Estado; continuando en el uso de la palabra la Ab. Briones, indica que existe un contrato de arrendamiento por un valor mensual de $ 1,776.45 incluido IVA por un plazo de 9 meses, a partir del 3 de abril de 2014, donde se encuentran actualmente las oficinas administrativas de SI VIVIENDA-EP. Dentro de su informe manifiesta que a la presente fecha se están debiendo 4 meses por el servicio de guardianía a la empresa Comfaseg y advierte al directorio que no es conveniente quedarnos sin guardianía que custodie las instalaciones, herramientas, encofrados y demás bienes que pertenecen al patrimonio de SI VIVIENDA-EP. Hasta aquí lo expuesto, el Presidente (E) del Directorio da por terminada la sesión siendo las dieciseis horas con veinte minutos.

Para constancia de lo actuado el Señor Presidente Encargado del Directorio suscribe la presente acta, junto con la Secretaria del Directorio.

Jorge Valencia Viteri
PRESIDENTE (E) DIRECTORIO
SI VIVIENDA-EP

Ab. Patricia Briones
GERENTE GENERAL (E)
SECRETARIA DIRECTORIO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: [illegible]

RAZON SOCIAL: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANIZACIONES URBANAS "VIVIENDA EP"

NOMBRE COMERCIAL: [illegible]

CLASE CONTRIBUYENTE: [illegible]

REPRESENTANTE LEGAL: [illegible]

CONTADOR: [illegible]

FEC. INICIO ACTIVIDADES: [illegible] FEC. CONSTITUCION: [illegible] CAPITAL: [illegible]

FEC. INSCRIPCION: [illegible] FORMA DE PAGO: [illegible] NACIONALIDAD: [illegible]

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 4 Numero: 105 Interseccion: CALLE 13 BIS Referencia: [illegible] Telefono Trabajo: [illegible]

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL IVA

4 ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: Est. Nro. 001 ABIERTO: GENERAL

ESTADO: [illegible]

[illegible]

Usuario: [illegible] Fecha de emision: [illegible]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1360065170001

RAZON SOCIAL: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL: "SI VIVIENDA-EP"

FEC. INICIO ACT. 19/05/2010

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, DESARROLLO, DISEÑO EN PROYECTOS INMOBILIARIOS, URBANISTICOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 4 Número: S/N Intersección: CALLE 8 Referencia: DIAGONAL A CORREOS DEL ECUADOR Edificio: EPAM Email: hadem_665@hotmail.com Telefono Trabajo: 0539050 15 Telefono Trabajo: 0529810327 Web: WWW.SIVIVENDA-EP.GOB.EC Celular: 0999354555

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 9 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC / Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

SRI Se certifica que los documentos de identidad y certificación de relación originales presentados pertenecen al contribuyente.

Fecha: 20 MAY 2015

Servicio de Rentas Internas

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCERAZO

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5. ENTRE

Fecha y hora: 20/05/2015 10:50:59

ACCIÓN DE PERSONAL

[illegible] Nombre [illegible]

N° Fecha

[illegible] NOVERENTA [illegible]

[illegible]

[illegible] ACTUAL [illegible] [illegible] HA SIDO NOMBRADA COMO GERENTE GENERAL [illegible]

[illegible] EN LA EMPRESA [illegible] REALIZADA EL DIA MARTES [illegible] GERENTE GENERAL CON TODAS LAS [illegible] Y [illegible] ESTABLECIDAS EN EL ART. [illegible] DE LA ORDENANZA DE CREACION DE LA EMPRESA.

NOMBRAMIENTO QUE REGIRA A PARTIR DEL [illegible] DE MAYO DEL 20[illegible]

SITUACIÓN ACTUAL

Departamento: GERENCIA GENERAL
Puesto: GERENTE GENERAL [illegible]
Lugar de Trabajo: MANTA
Sueldo Unificado: USD [illegible]
Partida Presupuestaria: [illegible]

SITUACIÓN PROPUESTA

Departamento: GERENCIA GENERAL
Puesto: GERENTE GENERAL
Lugar de Trabajo: MANTA
Sueldo Unificado: USD [illegible]
Partida Presupuestaria: [illegible]

[illegible] Jorge Orley Zambrano Cedeño
AUTORIDAD NOMINADORA

RESPONSABLE
TALENTO HUMANO

FIRMA
FUNCIONARIO

CIUDADANIA 1306934009-9
BRIONES TAPIA PATRICIA ISABEL
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
19 OCTUBRE 1971
004- 0104 01904 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1971

ECUATORIANA******* E233316222
CASADO SAMMY A ALVARADO MERO
SUPERIOR ABOGADO
CARLOS ANTONIO BRIONES MACIAS
ROSA MARIANA TAPIA RIVAS
MANTA 14/09/2012
14/09/2024
DUP 0097210

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0009 1306934009
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BRIONES TAPIA PATRICIA ISABEL

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 1
MANTA
PARROQUIA
1
ZONA

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD CONADIS

SANCHEZ PINCAY
MARTHA VERONICA

C.I. No.: 1311775124

CARNÉ No.: 13.4593

DISCAPACIDAD: FISICA

PORCENTAJE: 50%

FIRMA O HUELLA DIGITAL

POR INDICE DE FIRMA A TAPAR TODO ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PARA OTORGAR BENEFICIOS DE TERCERA EDAD Y DISCAPACIDADES

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
MANABI/MANTA,FLOY ALFARO

FLOY ALFARO/

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:
MANABI 07/02/2007

FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020

023 - 0216 1311775124
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANCHEZ PINCAY MARTHA VERONICA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
FLOY ALFARO
PARROQUIA
ZONA 1

SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA

CIUDADANIA 131013563-5
SANTANA ANCHUNDIA CRISTIAN FERNANDO
MANABI/MANTA/MANTA
28 ABRIL 1981
004- 0236 01036 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1981

Cristian Santana A.

ECUATORIANA****** V1343V1242
CASADO MARTHA VERONICA SANCHEZ PINC
PRIMARIA OBRERO
VICTOR G SANTANA ANCHUNDIA
LILIA H ANCHUNDIA ESPINAL
MANTA 17/07/2009
17/07/2021
REN 1580552

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014-05-2014

022

022 - 0192
NÚMERO DE CERTIFICADO

1310135635
CÉDULA

SANTANA ANCHUNDIA CRISTIAN FERNANDO

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ELOY ALFARO
PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NORMAS Y REGULACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y CONVIVENCIA DEL PLAN HABITACIONAL "SÍ MI CASA" FASE I

ARTÍCULO 1.- OBJETO.-

[illegible]

ARTÍCULO 2.- ÁMBITOS DE APLICACIÓN.-

Las presentes normas serán aplicadas en el plan habitacional "Sí Mi Casa" FASE I y obligan a todos y cada uno de los propietarios de vivienda a su cumplimiento, toda vez que [illegible] se regulan sus derechos y obligaciones recíprocas sin [illegible] materia de construcción y convivencia [illegible] bienes [illegible] plan habitacional.

Los propietarios [illegible] serán responsables de forma [illegible] por los daños y perjuicios ocasionados por la violación o incumplimiento de [illegible] que se [illegible] plan habitacional Sí Mi Casa FASE I.

ARTÍCULO 3.- SUPREMACÍA DE NORMAS.-

[illegible] de la Ciudad [illegible] Autónoma [illegible]

En caso de discrepancia entre cualquier norma o disposición [illegible] contenidas en este Reglamento, prevalecerán las del Código Civil, a efecto de lo cual, los propietarios del Plan Habitacional, declaran, al tomar conocimiento del mismo, que renuncian de manera expresa a la aplicación de aquellas.

ARTÍCULO 4.- ÓRGANISMO DE DIRECCIÓN.-

[illegible] Gerencia General de "Sí Mi Casa" [illegible]

Cada manzana tipo herradura o cul de sac constituirá su Asociación o Comité quienes eligirán una Directiva, el presidente de la misma será miembro de la Junta General de Sí Mi Casa FASE I.

Constitución del Órgano de Dirección:

a. Junta General de Sí Mi Casa: Órgano General Directivo y Administrativo de representación de la FASE I. Está constituida por los Presidentes de cada Asociación o Comité de cada Herradura o Manzana, quienes deben elegir su directiva conformada por: Presidente, Vicepresidente, Primer Vocal, Segundo Vocal, Tercer Vocal y Secretario. Serán elegidos cada dos años en la Asamblea General de los presidentes de las Asociaciones o Comités.

b. Asociación o Comité de cada Herradura O Manzana: Cada Propietario de cada herradura es miembro de este órgano directivo y administrativo.Cada dos años en Asamblea General eligiran la Directiva que será conformada por un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales.

Todos los propietarios serán convocados mediante citación escrita, logrando así constituir los Órganos de dirección, para lo cual deberán estar al día en el pago de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias. En caso de no poder asistir podrán delegar su voto en cualquier persona de su confianza, bastando para acreditar a ésta, un escrito firmado por el propietario y si es así, podrá aceptar, obedecer cualquier decisión y acuerdo aprobado en la Junta General y/o Asociación o Comité de Propietarios, al igual que respetar los reglamentos de la Comunidad.

ARTICULO 5 – DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA FASE I.-

a) Usar y gozar de sus bienes de acuerdo a la ley, y en la forma establecida por el reglamento interno.
b) Concurrir con voz y voto a las Asambleas de las Asociaciones o comités de propietarios.
c) Usar y gozar de las áreas comunales con las limitaciones que señala el presente reglamento.
d) Dar su vivienda o local en préstamo o arriendo, para uso exclusivo de vivienda o de negocio, según la naturaleza del inmueble y ubicación de acuerdo a la distribución del plan habitacional aprobada por el GADM - Manta; y de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.
e) Cumplir con las normas establecidas en el presente Reglamento Interno
f) Asistir cumplida y puntualmente a las asambleas de la Junta General y/o Asociación o Comité sean estas ordinarias o extraordinarias y a las de la Junta

[illegible]

ARTÍCULO 6.- ESTÁ PROHIBIDO A LOS HABITANTES.

a) [illegible]

b) [illegible] para el [illegible]

c) [illegible] unidades [illegible]

d) [illegible]

e) [illegible] la vivienda [illegible]

ARTÍCULO 7.- REFORMA DE NORMAS Y REGULACIONES.-

Cualquier norma [illegible] de este documento [illegible] modificado [illegible] la mayoría [illegible] Estatutos de la Comunidad [illegible] San Martín

ARTÍCULO 8.- NORMAS PARA LA REMODELACIÓN DE VIVIENDAS.-

[illegible] Plan Habitacional [illegible] funcionalidad y seguridad [illegible] a mayor [illegible]

Las viviendas del Plan [illegible] no podrán ser cambiadas [illegible] su tipología.

Los [illegible] no podrán dividirse [illegible] las siguientes [illegible] normas siguientes.

8.1.- PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.-

8.1.1 La remodelación que se quisiera efectuarse en el Plan habitacional "[illegible] Mi Casa" [illegible] deberá tener la aprobación de la Jefatura [illegible] Vivienda [illegible] se obtendrá [illegible] y demás [illegible]

[illegible]

configuración o estados exteriores, o perjudiquen los derechos de otros propietarios. Los propietarios se comprometen a hacerse cargo de los escombros y demás suciedades que conlleve dicha obra.

8.1.3 En caso de ensuciarse o dañarse las zonas comunes ó privadas y de no ser reparadas por el ejecutor, la Junta General y/o Asociación ó comité, podrá proceder con la reparación, con cargo al propietario.

8.2. DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN.-

El COS se determinará de acuerdo a los retiros específicos de cada lote establecidos en las implantaciones que forman parte de las presentes regulaciones de construcción y servidumbre.

8.3. VIVIENDA: COS Y CUS.-

Las Viviendas de acuerdo COS y CUS se clasifican en:

De un piso, casas Tohalli y Gaviota,

De dos pisos casas Isabella y Umiña.

Modelo de Casa	COS %	CUS %
Tohalli	50	0
Gaviota	50	0
Isabella	45	80
Umiña	45	80

COS (Coeficiente de Ocupación del Suelo).

CUS (Coeficiente del Uso del Suelo).

8.4.- DE LOS RETIROS.-

Los retiros posteriores, frontales y laterales mínimos de cada una de las construcciones del Plan Habitacional serán los mencionados en los ANEXOS TÉCNICOS.

8.5 DE LOS CERRAMIENTOS.

8.5.1.- CERRAMIENTOS FRONTALES.-

Se podrá levantar un cerramiento frontal tipo antepecho de no más de 0.80 cm. en mampostería; y hasta 2.40 mts de tipo transparente (reja metálica ornamental o malla) o vegetal (seto vivo).

8.5.2.- CERRAMIENTOS QUE DAN AL AREA COMUNAL.-

8.6.- DE LAS CUBIERTAS

8.6.1.-CUBIERTAS FRONTALES: Deben construirse de acuerdo [illegible] pag. 34)

8.6.2.- CUBIERTAS EN EL ÁREA DE LAVANDERIA: [illegible]

8.7.- DE LAS ACERAS Y BORDILLOS.-

ARTICULO 9.- CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS.-

9.1.- CARACTERISTICAS DE LAS CONEXIONES.-

9.2.- CONEXIONES.-

Se prohíbe toda conexión o manipuleo de las instalaciones" eléctricas, hidrosanitarias telefónicas, etc." del Plan Habitacional, salvo aquellas autorizadas expresamente por las autoridades luego del trámite correspondiente.

También se prohíbe la apertura de cajas, armarios y en general de las instalaciones del Plan Habitacional.

9.3.- VARIOS

No se podrán hacer excavaciones ni roturas en los muros y demás bienes comunes de la Urbanización.

ARTÍCULO 10.- DISPOSICIONES PARA LAS REMODELACIONES.

Queda expresamente prohibido cambiar la fachadas de las viviendas, preparar concreto, morteros, etc., así como mantener materiales en calles y aceras del Plan Habitacional, debiendo dejarlas en el estado en que las recibe, repararlas y dejarlas en las mismas condiciones originales.

Considerando que el G.A.D. de Manta ha emitido una **Ordenanza** normando el "Manejo y Disposición final de Escombros" y que el Plan habitacional Si Mi Casa FASE I, se encuentra dentro del límite urbano cantonal, a continuación se transcriben algunos artículos que deben ser obligatoriamente observados por los propietarios del Plan Habitacional Si Mi Casa FASE I y que se refieren al manejo y desalojo de los desechos sólidos no peligrosos producidos por las demoliciones de edificaciones y construcciones; y de los desechos sólidos no peligrosos de materiales de construcciones utilizados en una obra.

1. Es responsabilidad de los generadores de escombros no peligrosos su recolección, transporte y descarga en el relleno sanitario previamente autorizado por la Municipalidad.
2. También el Gestionar y/o contratar el retiro de los escombros no peligrosos en forma inmediata del frente de la obra y transportarlos al relleno sanitario para su disposición final.
3. En base a los Artículos indicados y en función de que el propietario ha sido autorizado por el G.A.D de Manta mediante un "Permiso de Obra Menor" para realizar adecuaciones a la vivienda, se emiten los siguientes reglamentos para la "Disposición final de Escombros de Materiales de demolición y/o Construcción":
4. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre deshabitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser almacenados dentro de la vivienda hasta el retiro definitivo.

[illegible]

[illegible]

[illegible] cuidado [illegible] por esto [illegible] puedan hacer [illegible]

[illegible] pasados [illegible]

ARTÍCULO 11.- DE LA CONVIVENCIA.

11.1. - AREAS DE LAVANDERIA Y TENDEDEROS DE ROPA.

11.1.1 [illegible] áreas de lavandería [illegible] estipulado [illegible] totalmente prohibido [illegible] para el [illegible]

11.1.2 Las aguas [illegible] el agua [illegible] evacuada por [illegible] instalado en el patio de cada vivienda.

11.1.3 Uso totalmente prohibido evacuar, botar o lanzar agua a las aceras y calles, los daños ocasionados por esta acción serán facturados al dueño de cada vivienda.

11.1.4 Esta totalmente prohibido colocar tendederos en el exterior de las viviendas [illegible] de esta forma puedan [illegible]

[illegible] deben [illegible] Ver anexo [illegible]

11.2.- ANIMALES DOMÉSTICOS.

11.2.1 Los animales domésticos: perros y gatos, de cualquier clase, que permanezcan en el Plan Habitacional, peligrosos o no, están condicionados a que se los mantenga dentro de los linderos de su propio solar, y con las seguridades para impedir que salgan de dichos linderos.

11.2.2 Si alguno de ellos produce ruidos molestosos (ladridos, maullidos, etc.) que perturben la tranquilidad del vecindario, pueden ser reportados al Ministerio de Salud para su respectivo retiro.

11.2.3 Podrán ser paseados únicamente con las debidas seguridades (correas de seguridad) y acompañados de su propietario o representante, y recoger sus excrementos.

11.2.4 Cuando los Propietarios salgan de vacaciones o de viaje, deberán asegurarse que sus animales domésticos: perros y gatos, queden en casa, y no perturben la tranquilidad y el orden del vecindario, siendo el dueño del animal responsable de que éste no cause escándalos durante su ausencia, tomando todas las prevenciones necesarias.

11.3 - LETREROS Y PUBLICIDAD

Todos los propietarios de viviendas (tipo Limiña) con locales comerciales tienen obligación de consultar con el Comité y de la Comisaría de Construcciones del GAD del Cantón Manta antes de colocar algún anuncio publicitario, acompañando un croquis detallado de la instalación que solicite realizar con indicación de las dimensiones y características del anuncio, y lugar donde desean emplazarlo.

11.4. - NORMAS DE CONVIVENCIA

11.4.1 Todas las actividades ilegales, dañinas, ilícitas, peligrosas, e insalubres están totalmente prohibidas en las viviendas.

11.4.2 Todos los propietarios deben mantener su propiedad en buen estado.

11.4.3 Si algún propietario causara por negligencia, u otra razón, daño a una propiedad, estará obligado a reponer el daño causado, tanto si la propiedad dañada es de otro particular o es de la zona común de la Comunidad de Propietarios.

11.4.4 Así mismo, deberá observar la diligencia debida en el uso del inmueble y sus relaciones con los demás propietarios y responder ante estos de las infracciones ocasionadas por quien ocupe su propiedad.

11.4.5 No se podrán realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten las normas de convivencia y armonía de los propietarios y en general aquellos que desnaturalicen el Plan Habitacional.

AMENDATORIA

11.5. - [illegible] CARÁCTER ESTRICTO.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

11.6. - PROPIETARIOS QUE ALQUILEN.-

[illegible]

ARTICULO 12.- MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES

[illegible]

1. [illegible] Secretario.
2. El Mantenimiento de canchas deportivas
3. El Mantenimiento de [illegible]
4. [illegible]
5. [illegible]

[illegible]

7. La reparación de daños de bienes comunales, en zonas comunes que sean causados por actos de vandalismos o catástrofes naturales o aquellos que sean productos de fuerza mayor o caso fortuito establecidos en el Código Civil Ecuatoriano.

ARTÍCULO 13.- DE LAS TRANSFERENCIAS Y ARRENDAMIENTOS.-

1. Ninguna vivienda podrá ser enajenada o arrendada, sin que su propietario haga conocer a la otra parte interviniente, cada una de las especificaciones y restricciones impuestas por el presente reglamento.
2. De no contener dichos actos o contratos la mención y aceptación expresa a las disposiciones y restricciones de este reglamento, el propietario responderá por el incumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, así como por las molestias y daños ocasionados a las viviendas colindantes y al urbanismo en general, sin perjuicio de la sanción pecuniaria que le aplicará la Junta General.
3. Las restricciones de este reglamento, y las que en el futuro se llegaren a dictar, son de naturaleza real, es decir, obligan al propietario de la propiedad y a sus sucesores en el dominio, cualquiera que hubiese sido el título o modo de adquirir el dominio.

ARTÍCULO 14.- DEL USO DE LA CANCHA.-

Las canchas múltiples y demás áreas de recreo serán utilizadas exclusivamente por los propietarios y sus invitados (familiares y amigos).

Si se ocasionare algún daño en la cancha imputable a un Propietario o a sus familiares, invitados o dependientes, será dicho propietario quien responda por la reparación o reposición que deberá ser constatada y aprobada por la Administración.

ARTÍCULO 15.- DE LAS VIVIENDAS CON LOCAL COMERCIAL.-

Las viviendas Tipo Umiña que están diseñadas con local comercial, son las únicas autorizadas a realizar esta actividad dentro del Plan Habitacional "Si Mi Casa", las que están ubicadas estratégicamente para brindar este servicio a la comunidad, quienes deberán cumplir con todos los permisos que competan para su respectivo funcionamiento.

ARTÍCULO 16.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.-

1. La violación a una o cualquiera de las restricciones impuestas sobre el derecho de dominio de la propiedad, el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas para la remodelación de viviendas, obligarán al propietario que incurrió en falta a deshacer, reparar o modificar la causa de la violación a los propietarios de los inmuebles vecinos colindantes afectados, en el tiempo máximo que

[illegible]

2. [illegible]

3. Corresponderá a la Junta Directiva la facultad de [illegible] reglamento, así como, aplicar cualquier otra [illegible] propietarios o arrendatarios de los inmuebles, así como la fijación e imposición de multas.
4. Las controversias [illegible] provocadas o incumplimientos de las disposiciones del presente Reglamento, serán resueltas por un Juez Civil de [illegible] en trámite de juicio verbal sumario.

ARTÍCULO 17.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Hasta que la Junta [illegible] legalmente constituida [illegible] la facultad de aprobar y reformar el presente reglamento.
En todo lo que no se encuentre estipulado en el presente reglamento, se aplicará [illegible] las [illegible] y el Código Civil.

VIVIENDA-EP

NORMA TÉCNICA DESCRIPTIVA PARA REALIZAR AMPLIACIONES EN LAS VIVIENDAS, CERRAMIENTOS, CUBIERTAS Y CISTERNAS EN EL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA" FASE I

AMPLIACIONES EN LAS VIVIENDAS

1. CASA TOHALLI

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación o aumento de un dormitorio el cual será construido en el retiro frontal del terreno, con un área de 10,46mts2 que corresponde a 3,04mts (ancho de la cocina) x 3,46 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado de la cocina junto al mesón de fregadero.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las misma características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA CONSTRUCTIVA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se iniciar el trabajo de replantec del área a construir, estos trabajos se realizaran a través de medios manuales y herramientas menores.

Para delimitar las áreas, La estructura estará formada por plintos aislados (h=variable x 0.80mts x 0.80mts), ubicados en las esquinas de la pared donde serán elevadas las columnas de hormigón armado de 0.20cms x 0.20cms x h=variable con varillas de Ø10mm y estribos de Ø8mm.

Previo al armado de la riostra se deberá construir un muro de hormigón ciclópeo de 0,40cms alto x 0,20cms de ancho que garantice la firmeza de la estructura; posteriormente se arma las riostra que estarán apoyada sobre los muros de HºC donde las varillas que la conformen estarán amarradas a la losa de cimentación realizando perforaciones de 0.10 cm. Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactado en al caso de que se necesite hacerlo.

VIVIENDA EE

[illegible]

[illegible]

DETALLE DE MURO Y MOSTRA

DETALLE DEL CINTEL #1

El sistema se podrá construir de dos formas para su instalación:

- [illegible]
- [illegible] para proteger el [illegible] 0.30 mm

Además se deberá soldar al piso una columna metálica de 0.075cms x 0.075cms sobre el cual va ir soldado las estructuras de las cubiertas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento y se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos de 5"y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

Al momento de colocar la cubierta que forman las dos aguas, proteger con caballetes para que no existan filtraciones de agua en la época de invierno.

Se recomienda que al momento de hacer el hoquete para la puerta del dormitorio, esta se deberá realizar con una maquina cortadora y no con combo para no afectar las estructuras de las paredes.

Se debe indicar además que la ventana del dormitorio tendrá dimensiones que indiquen los planos (1,00mts x 1.00mts).

2. CASA TOHALLI ESPECIAL

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación o aumento de un dormitorio el cual será construido en el retiro frontal del terreno, con un área de

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

DETALLE DE PUNTO

Para asegurar la estabilidad de la pared se deberán dejar chicotes de 50cms de longitud C/40cms en los muros de la cocina; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que irá sobre la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento, esto para dar mayor rigidez a las paredes. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de Ø10mm y unas vinchas de Ø6mm. C/20cms.

La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el dormitorio al aumentar; con un voladizo lateral de 0.35cms y frontal de 0.25cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3.00mts.

  Se empezará por excavar y fundir un plinto de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclarán una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldará una columna metálica de 0.10cms x 0.10cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetarán las vigas y sobre estas se soldarán las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 6x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijarán directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formarán el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijarán a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tenón de caucho.

MEMORIA

[illegible]

3. VILLA GAVIOTA

[illegible]

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

[illegible] Desde la pared [illegible] se empuentan [illegible] de hormigón [illegible] 0,40cm [illegible] estructura metálica de acero de 8mm [illegible] estructura metálica de [illegible] x 0,33cms. Posteriormente [illegible] vigas y [illegible]

La estructura será de perfil tipo G de 8x30x10x2 (correas de [illegible] y longitud [illegible] Todo el sistema [illegible] tanto por [illegible] como [illegible] de la cubierta.

[illegible] de la estructura metálica con [illegible] y [illegible] que tendrán también de caucho.

4. CASA ISABELLA

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de la cubierta que cubrirá un área de 17.10mts2, con la finalidad de proteger dicha área de la lluvia y por las primeras horas del día de la inclemencia del sol.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El techado que protegerá el ingreso de la vivienda será por un ancho de 6.55mts de frente y por un costado de 3,00mts y por el otro 2,30mts.

Se empezara por excavar y fundir dos plintos de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) el que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de 0.075cms x 0.075cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetaran las vigas metálicas y sobre estas se soldaran las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por adentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

5. CASA UMIÑA

[illegible]

DESCRIPCIÓN TÉCNICA CONSTRUCTIVA

[illegible]

Se [illegible] para [illegible] de [illegible] con [illegible] dimensiones [illegible]

[illegible] de un [illegible] de [illegible] con [illegible] mampostería con [illegible]

DETALLE DE MURO Y RIGIDEZ

DETALLE DE DINTEL #1

Al momento del [illegible] se deberán emplazar [illegible] de [illegible] en los muros de pared y en [illegible] se deberá reforzar con varillas [illegible] en forma de L [illegible] del traslape que existe entre bloques; se fundirá un dintel de 15 cm de alto por [illegible] ancho de la [illegible] ventana y a la [illegible] dintel [illegible] a las [illegible] [illegible] y [illegible] de [illegible]

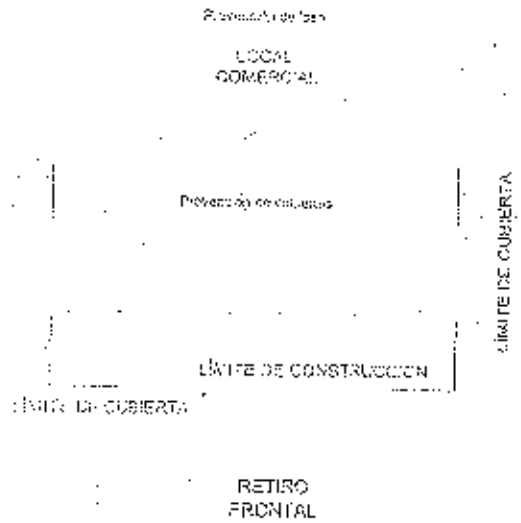

La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el aumento del local comercial con un volado lateral de 0,40cms y frontal de 0,20cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 2,90mts y profundidad de 3,00mts.
  Además se deberá soldar al piso una columna metálica de 0,10cms x 0,10cms sobre el cual va ir soldado las vigas y sobre estas las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva tanto por afuera como por dentro de las correas.
Las placas de la cubierta que formarán el techado de las viviendas será de fibrocemento y se fijarán a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

NOTA: una vez realizada la modificación, las fachadas deberán quedar pintadas con los mismos tonos y texturas de las casas del entorno inmediato o como lo indique el técnico en obra, con la finalidad de mantener la armonía formal de las viviendas.

AGENDA-EF

CERRAMIENTOS Y CUBIERTAS

TIPO 01: IMPLANTACION DE CASA GAVIOTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

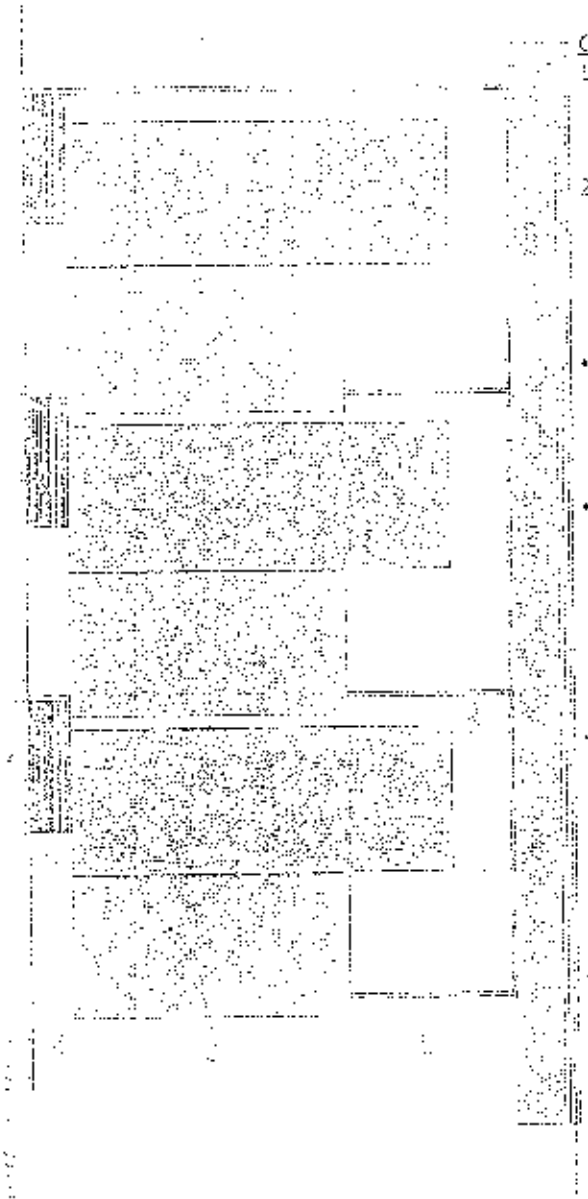

CERRAMIENTOS

1. [illegible]
2. [illegible]

- **Cerramiento frontal** [illegible] (Smith) [illegible] escaparates [illegible] marcadas [illegible]
- **Cerramiento lateral izquierdo** [illegible] un ancho de [illegible] Se pone [illegible] ladrillo [illegible] 2.10m [illegible] (ángulo [illegible] 2 [illegible] 0.80m
- **Cerramiento interior derecho** [illegible] ancho de [illegible] Se [illegible] ladrillo [illegible] 2.40m [illegible] (ángulo [illegible] 2 [illegible] 0.90m [illegible]

CUBIERTA DE LAVANDERIA

- Con [illegible] 110 o Sol [illegible] estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los alzados gráficos.
  No se considera tomar todo el [illegible] posterior por motivo de iluminar y ventilar [illegible] esfera [illegible]

VIVENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

VISTA LATERAL IZQUIERDA

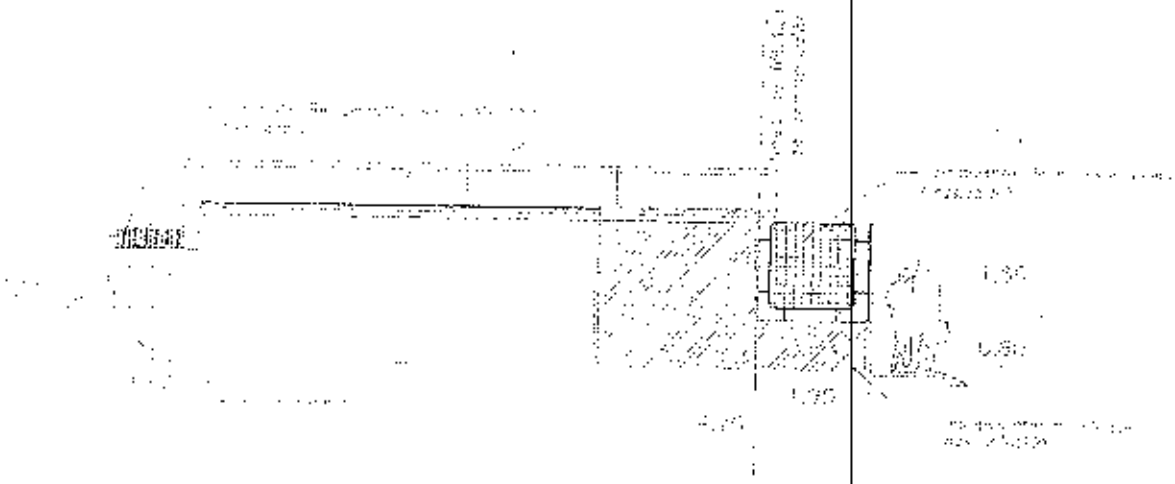

VISTA FRONTAL

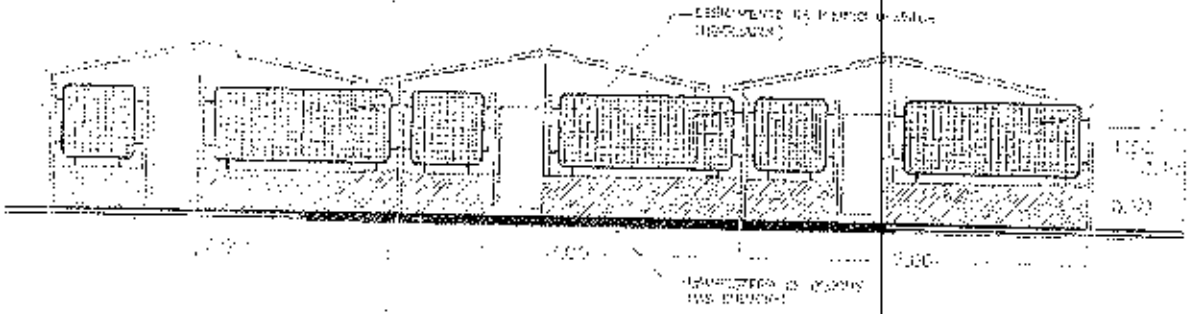

VISTA LATERAL DERECHA

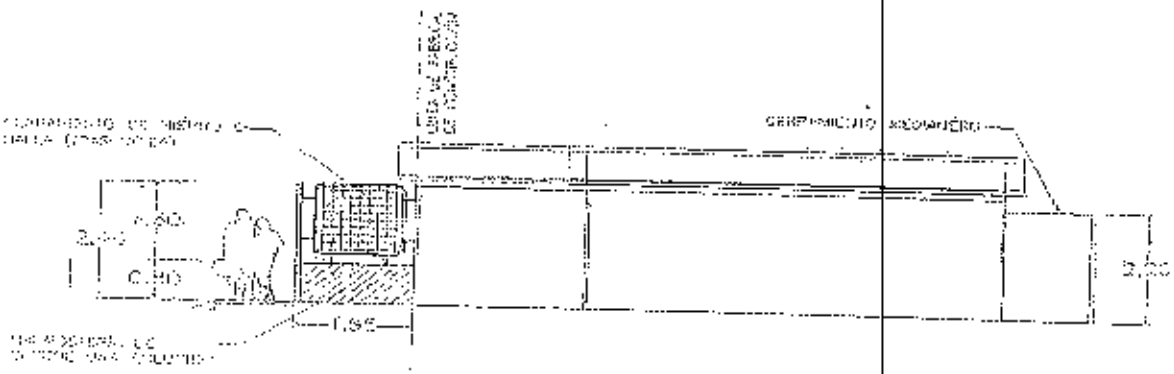

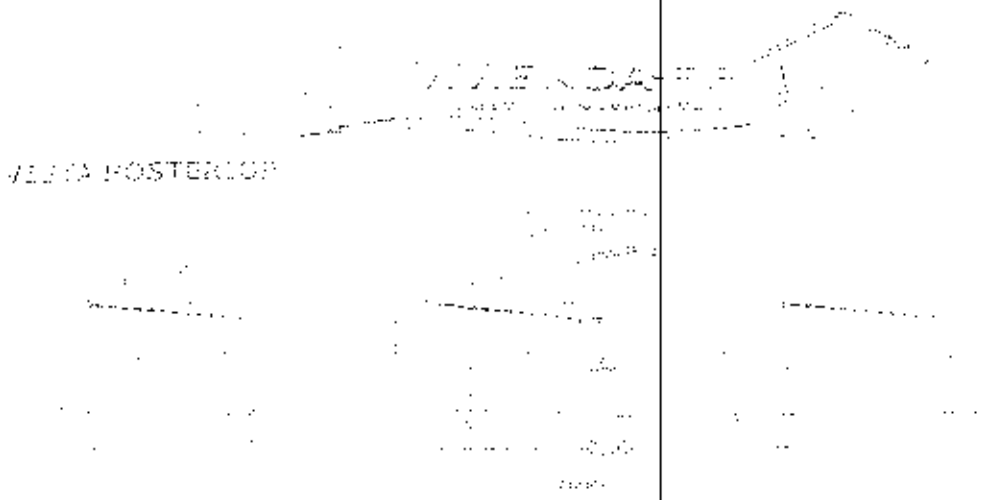

VISTA POSTERIOR

VISTA ISOMETRICA SE

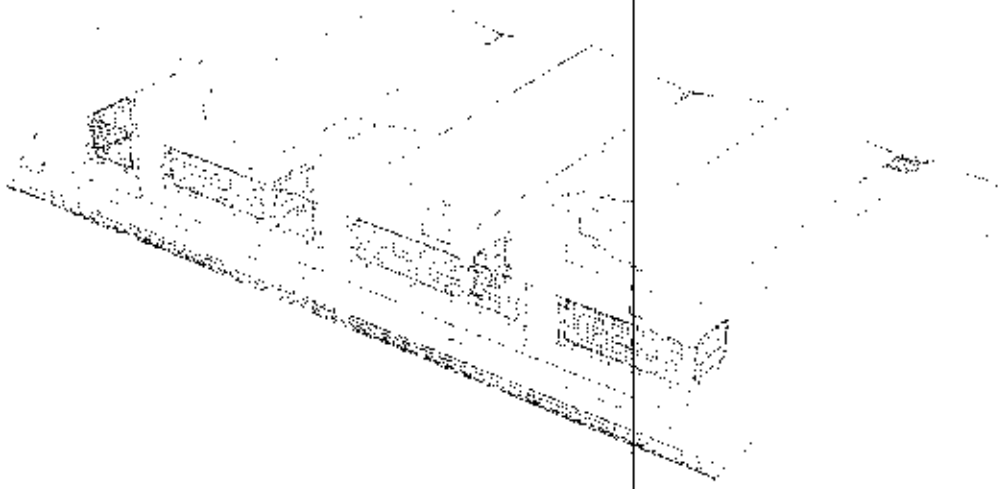

VISTA ISOMETRICA NO

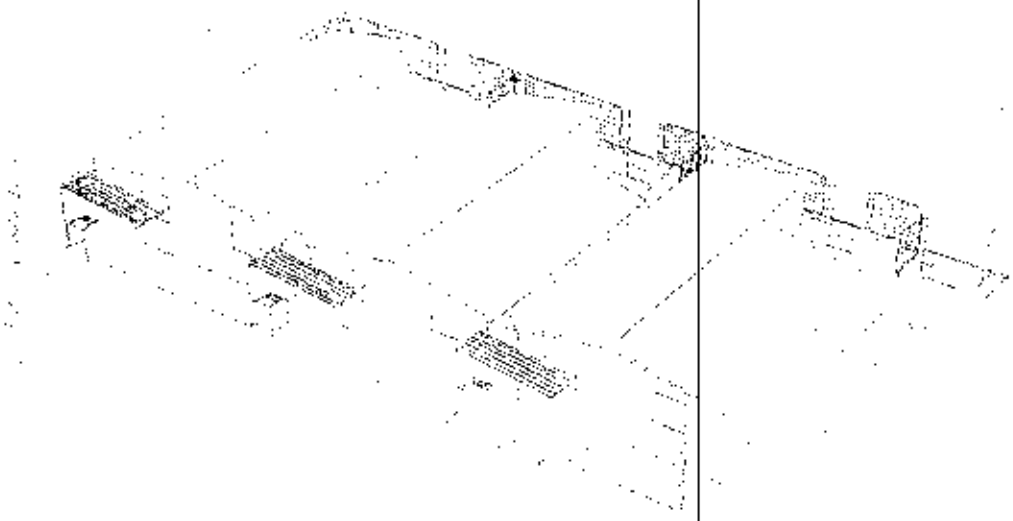

TIPO 02: IMPLANTACION DE VIVIENDAS GAVIOTA Y UMIÑA ESQUINERA

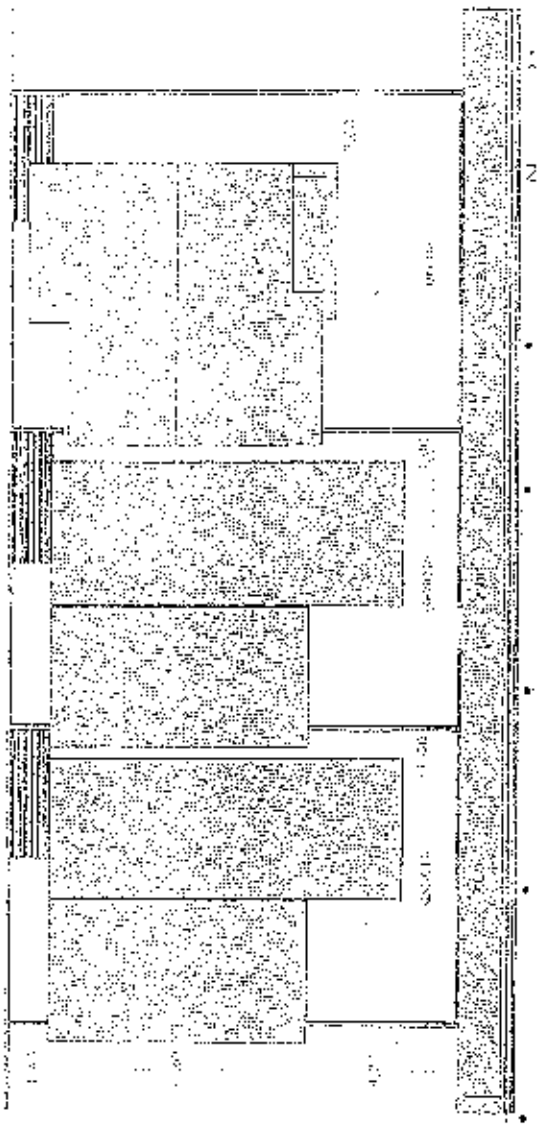

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CERRAMIENTOS

1. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
2. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.

- **Cerramiento frontal** con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
- **Cerramiento lateral izquierdo (Umiña)** con un ancho de 5.20mts.
  se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.80 mts. hasta la línea de fábrica de la villa Umiña y los 2.40 mts restantes a 0.80mts.
- **Cerramiento lateral izquierdo (Gaviota)** con un ancho de 4.70mts.
  Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (limite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts restantes a 0.80mts.
- **Cerramiento lateral derecho** con un ancho de 4.70mts.
  Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.95mts desde el límite del lote a 0.80mts.

CUBIERTA DE LA VANDERIA

- Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROLIT 97 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.

No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal

VENDA-HP

VISTA LATERAL IZQUIERDA

VISTA FRONTAL

VISTA LATERAL DERECHA

VIVIENDA-EP

VISTA POSTERIOR

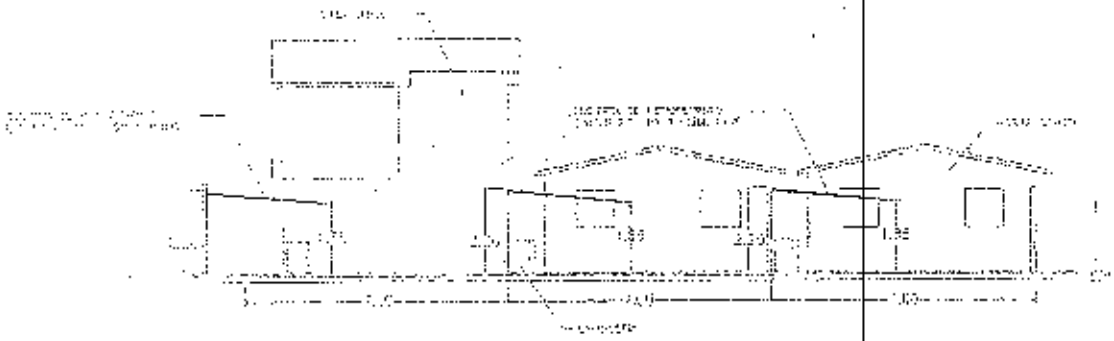

VISTA ISOMETRICA SE

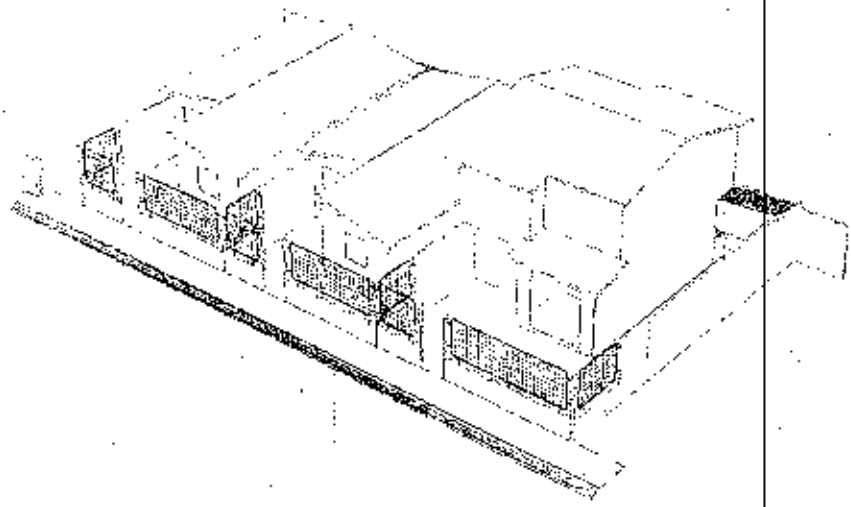

VISTA ISOMETRICA NO

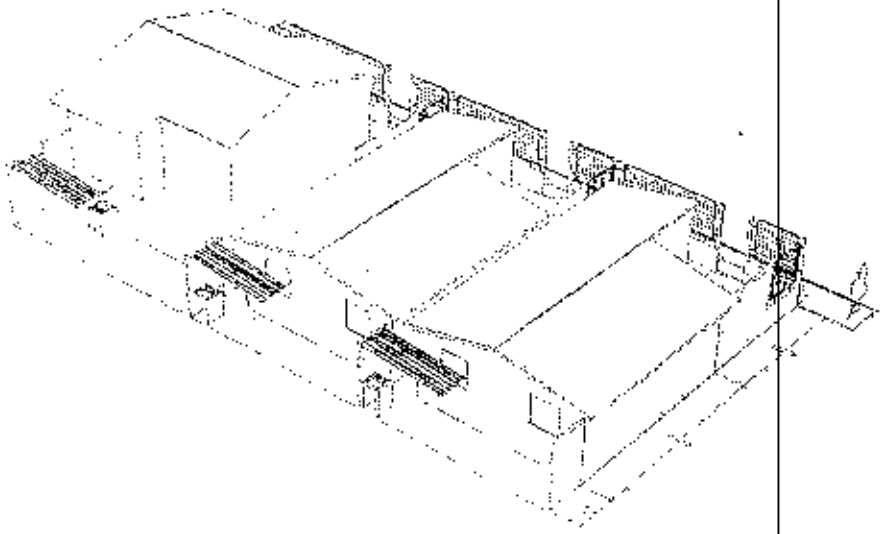

VIVIENDA E

TIPO 03: IMPLANTACIÓN DE VIVIENDA TOHALLI Y GAVIOTA

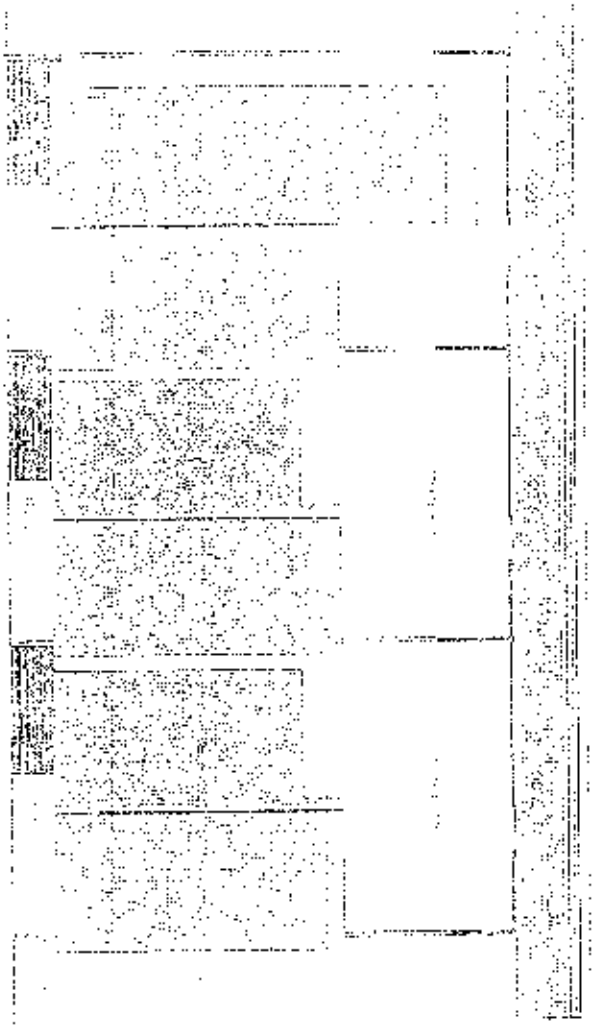

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CERRAMIENTOS

1. [illegible]

2. [illegible]

- Cerramiento frontal [illegible]
- Cerramiento lateral izquierdo [illegible]
- Cerramiento lateral derecho [illegible]

CUBIERTA DEL LAVANDERIA

- [illegible]

VIVIENDA-EP

Empresa Municipal de Vivienda - Manta

VISTA LATERAL IZQUIERDA

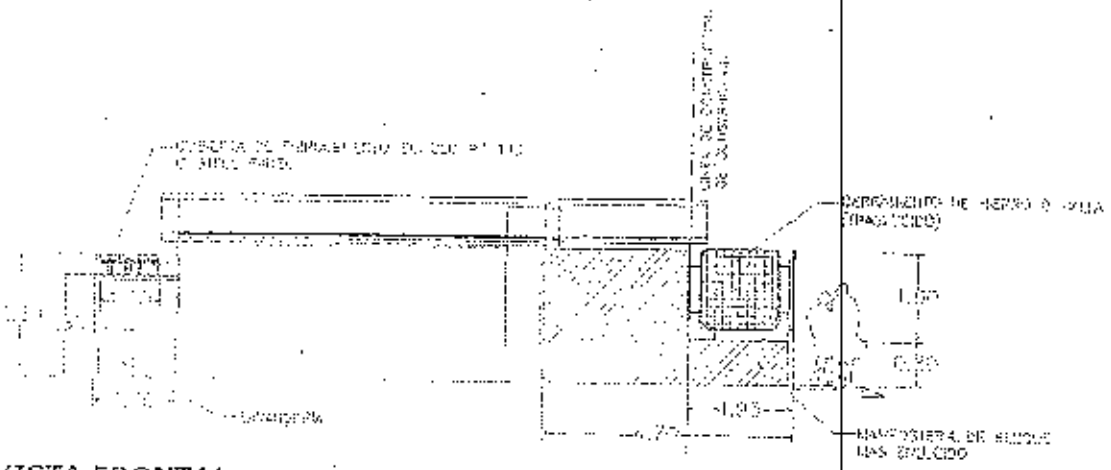

VISTA FRONTAL

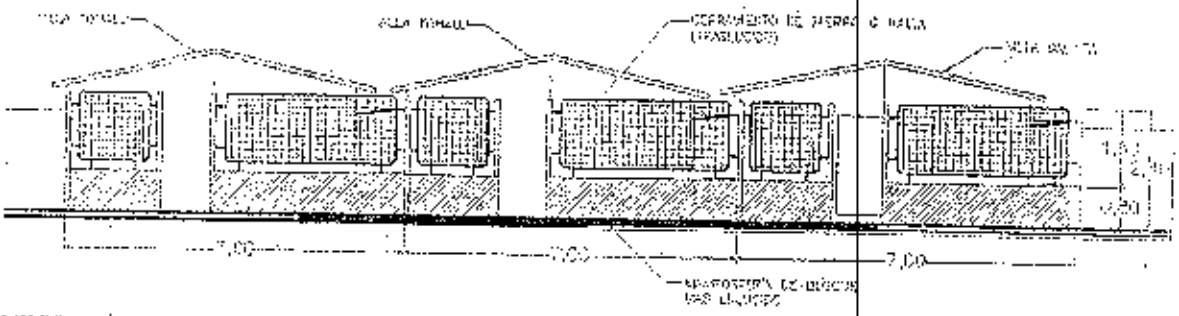

VISTA LATERAL DERECHA

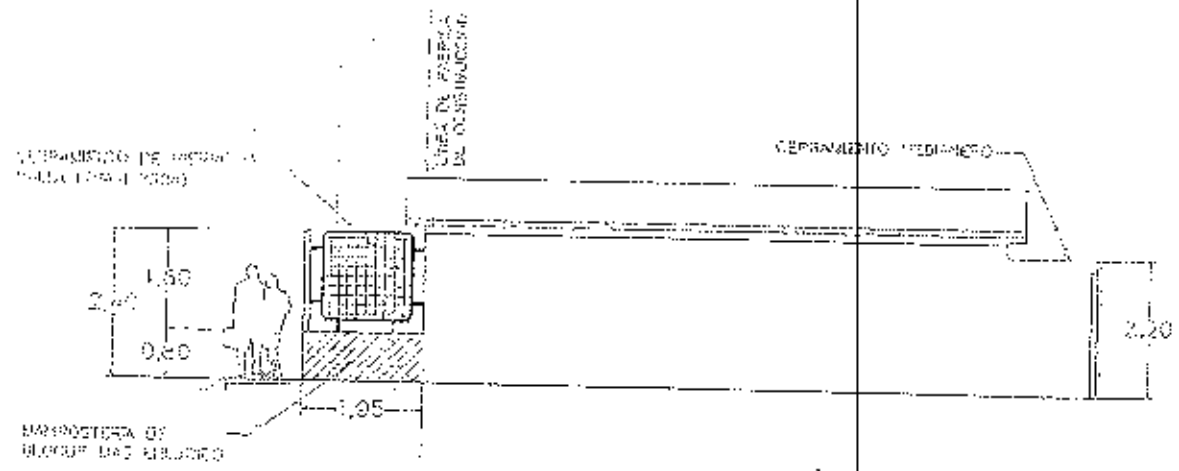

VISTA POSTERIOR

VISTA ISOMETRICA SO

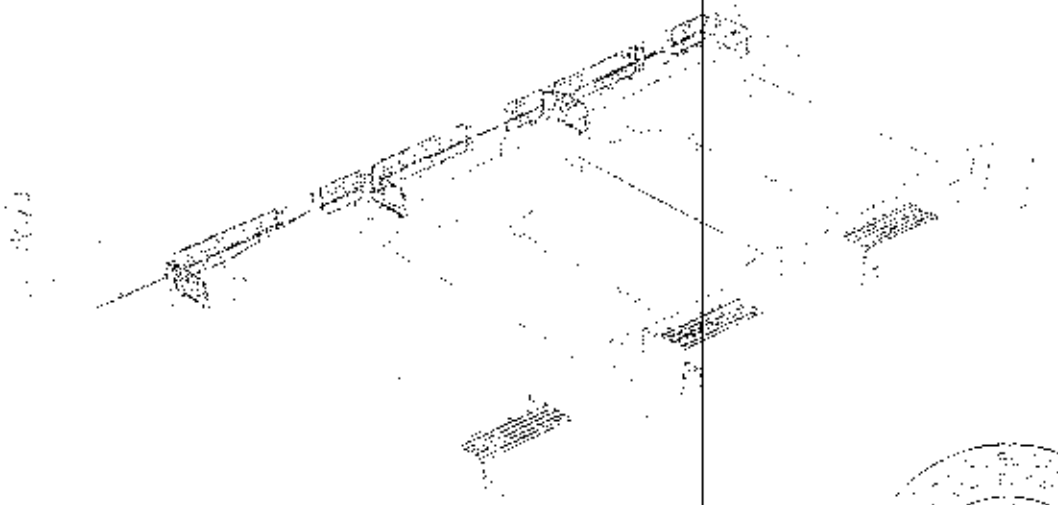

VISTA ISOMETRICA SE

TIPO 04: IMPLANTACIÓN DE VIVIENDAS ISABELLA Y UMIÑA

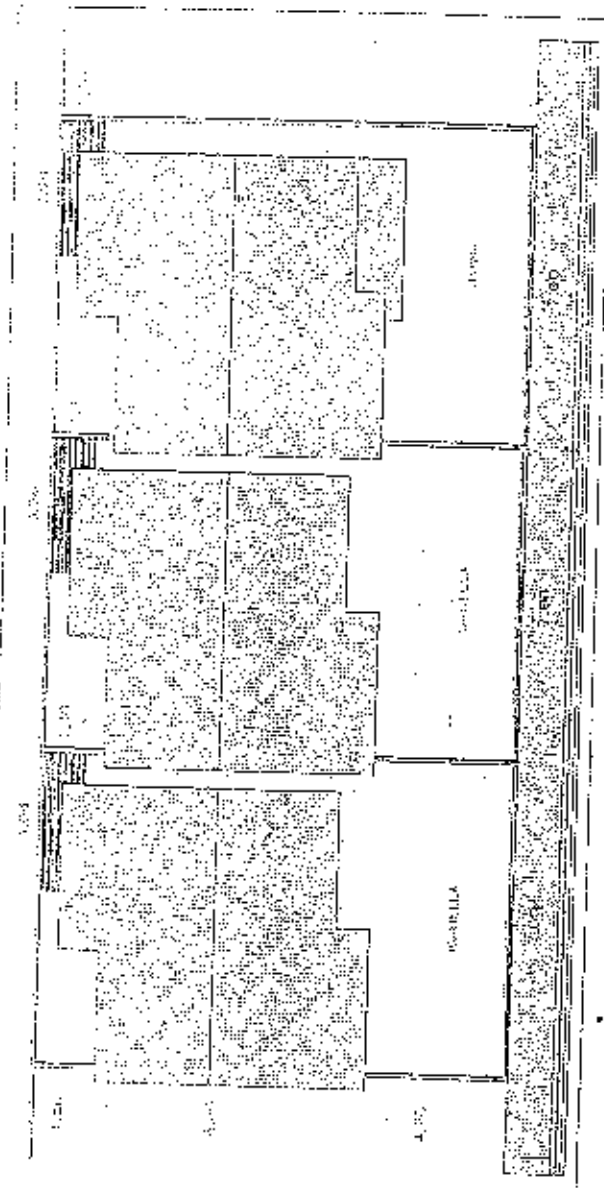

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CERRAMIENTOS

3. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
4. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.

- **Cerramiento frontal** con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
- **Cerramiento lateral izquierdo** con un ancho de 5.20mts.
  Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta los 2.40mts medidos desde el límite frontal del terreno.
- **Cerramiento lateral derecho** con un ancho de 5.20mts.
  Por este costado también se podrá elevar el cerramiento a una altura de 2.40mts.
  por un ancho hasta los 2.40mts medidos desde el límite frontal del terreno.

CUBIERTA DE LAVANDERIA

- Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.

No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados

VISTA LATERAL IZQUIERDA

VISTA FRONTAL

VISTA LATERAL DERECHA

VIVIENDA-EP

VISTA POSTERIOR

VISTA ISOMETRICA SO

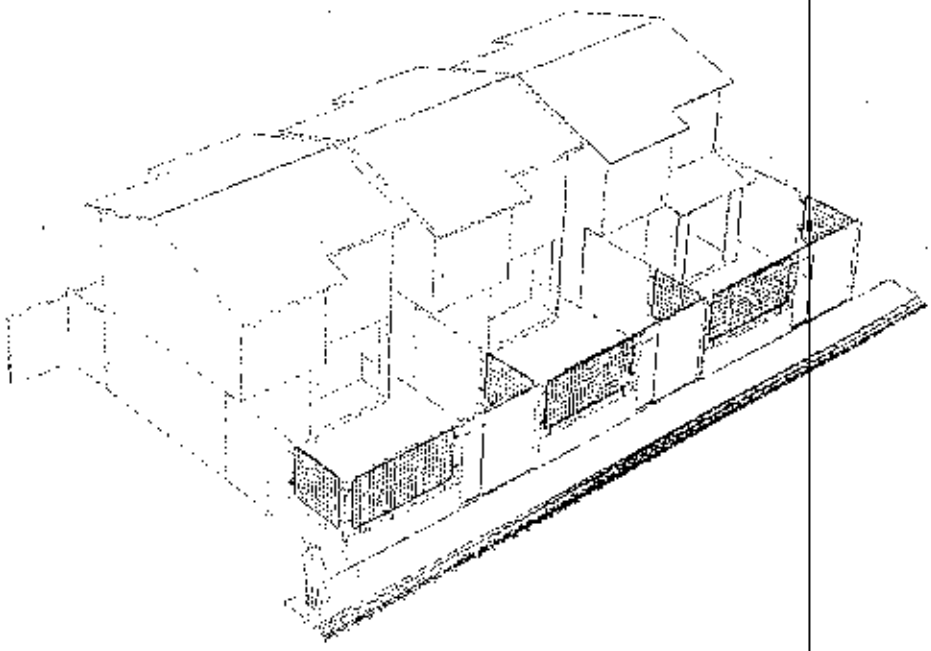

CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS

[illegible]

Autorizado por [illegible]

Manta, 1 de Julio del 2012

Nueva Actualización

Autorizado por Ing. [illegible]

Manta, 20 de diciembre de 2013

Última actualización

Autorizado por [illegible]

Manta, 18 de mayo de 2015

CONSEJO CANTONAL DE LA PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

CONSEJO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

FECHA DE INGRESO	15/06/15
QUIEN RECEPTA DOCTOS.	
CLAVE CATASTRAL	3 274555000.
NOMBRES Y/O RAZON.	Gobierno Autónomo Descentralizado M.M.
CEDULA DE IDENT. Y/O RUC:	
CELULAR - TELFNO.:	

Nombre

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE: 51 VIVIENDA.

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA:

INFORME TÈCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO FECHA:

INFORME DE APROBACIÒN:

FIRMA DEL DIRECTOR

VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

OFICIO N° SVEP-DCC-2015-168

Manta, 12 de Junio del 2015

ABG
DAVID CEDEÑO
DIRECTOR DE AVALUO Y CATASTRO
Presente.-

De mis consideraciones:

La Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" del programa habitacional "SI MI CASA", solicita que se me conceda el certificado de avaluó y catastro del siguiente lote:

MANZANA	LOTE	CLAVE CATASTRAL	TIPO DE VILLA	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUCCION
00	55	3274555000	TOHALLI	91.00 M2	38.70M2

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente,

Ellanie Lama
Dep. De Crédito
SI VIVIENDA-EP

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION

Mz. 08. Lote 55

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **SANCHEZ PINCAY MARTHA VERONICA** para que celebre escritura de Compra Venta de lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA" ubicado en el Programa Habitacional "Si mi Casa" lote 55 de la manzana 08, con clave catastral # 3-27-45-55-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 55: área total: 91,00m²

Frente:	7,00m – Herradura 8
Posterior:	7,00m -- Lote 08
Lateral derecho:	13,00m - Lote 56
Lateral Izquierdo:	13,00m - Herradura 54

Manta, 20 de Mayo de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña.

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

J.L.O.

MANZANA	LOTE	CLAVE CATASTRAL	VALOR DE LA VILLA	TIPO DE VILLA	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUCCION
08	55	3274555000	$ 17,000.00	TOHALLI	91.00M2	38.70M2